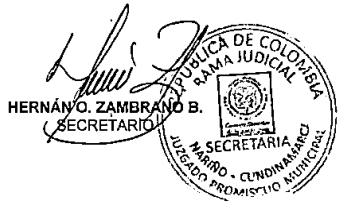


INFORME SECRETARIAL.- 06 de julio de 2022 - Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora mediante el cual adjunta constancia de notificación personal conforme a lo normado en el artículo 291 del Código General del Proceso. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 254834089001202100040 00 (C21-00040)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS –CONGARANTÍAS-
DEMANDADO: LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ

Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, agréguese al expediente los documentos allegados.

Requírase a la memorialista a efectos de que culmine las diligencias de notificación.

Por secretaría contrólense los términos respectivos.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1714744edff489d116a39042106ae7768cfc424c39bded1017425b69dd669a**

Documento generado en 06/07/2022 01:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>